

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la acción civil que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, sobre bienes, instaurada por ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ, frente a los herederos de LUIS JAVIER PATIÑO HINCAPIE y otros, radicada 2019-00059-00, una vez aportado material fílmico por la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 13 de Abril de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

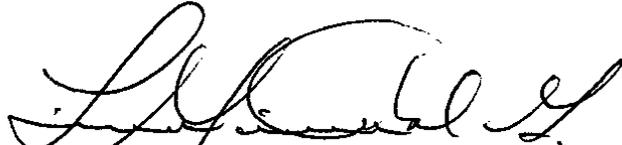
Viterbo, Caldas, Trece (13) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Dentro de la acción civil que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, instaurada por la señora ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ, frente a los herederos determinados de LUIS JAVIER PATIÑO HINCAPIE, señores: CARLOS GUILLERMO, JESÚS MARÍA, LUIS ALBERTO, INÉS AMELIA, LUZ FANNY PATIÑO HINCAPIE; EDUARDO ANTONIO, GLORIA INÉS, LUIS FERNANDO, ARACELLY DEL CARMEN, NELLY DEL SOCORRO, NELSON ADOLFO, NORHA CECILIA, MARÍA ELENA, GUSTAVO, LUCÍA, MIRIAM DE LA CRUZ, HÉCTOR ALONSO FRANCO PATIÑO; ANA DELIA, AMPARO DE LOS DOLORES, GERARDO DE JESÚS, MARÍA CONSUELO PATIÑO RIVERA; ÁNGELA PATRICIA, CLEMENCIA, SANDRA, PEDRO PABLO PATIÑO ECHEVERRY y herederos Indeterminados y Personas Indeterminadas, radicada al 2019-00059-00, se dispuso la realización de audiencia inicial, la cual tuvo ocurrencia el día anterior.

La parte demandante aportó registros fílmicos y fotográficos de los bienes objeto de usucapión, como le fuera ordenado dentro del auto que decretó pruebas.

Por lo tanto, de la citada prueba se ordena dar traslado a las partes por el término de Tres Días Hábiles, dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**